Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

~~Los señores~~ Don Pedro Yañez Canobas al
ferez mayor = D. Pedro Carlos de Ayarte = Don
Joan de Mora Ramos fiel exor = D. Miguel
Figueras = Don Bartolome de Canobas Mora
D. Joan Muñoz Polo = D. Tomas Muñoz a la
Jarin = D. Joan Martinez Guican = Julian
Lopez Valenzuela fiel exor Regidores y D.
Pedro Martinez Valonguera todos vecinos des
ta villa como concexo y en forma de
concexo y todos juntos de mancomun
a bos de uno y cada uno de por si y por el
todo ynsolidum rrenunciando como
rrenunciaron las leyes de la man
comunidad dibision y escursion de
bienes y la ley hoy ta de fidi yusoribus
y la epistola del dibo adriano y
las demas que deben rrenunciar
los que se obligan de mancomun
como en ellas se contiene y bajo la
dha mancomunidad y como tal
concexo digeron que daban y
dieron todo su poder cumplido
el que de derecho se rrequiere